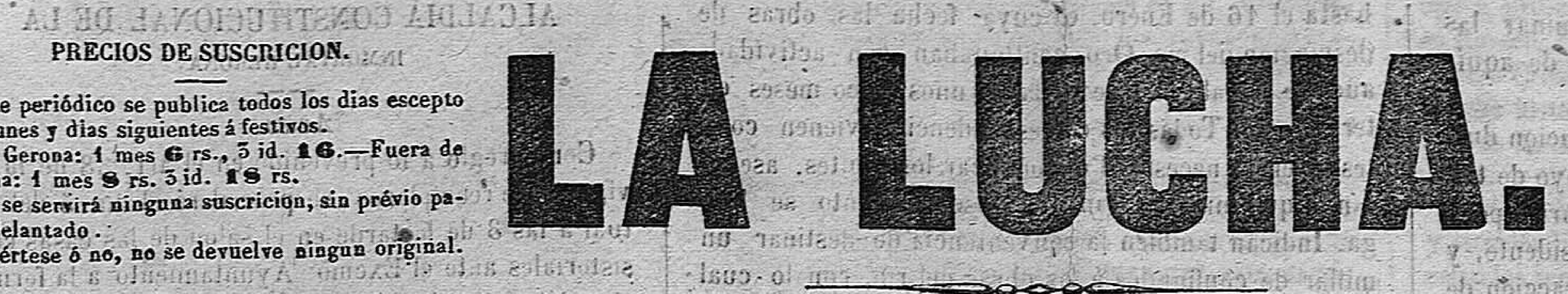
Año II. Jueves 1.º de Febrero de 1872. Núm. 175.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.
En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.
Insértese ó no, no se devuelve ningun original.



REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapateria vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE MARTIN DE HERRERA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 22 de Enero de 1872.

(Conclusion.)

El Sr. *Ramos Calderon:* A propuesta de cualquier diputado se puede preguntar si se proroga ó no la sesion.

El señor *Vicepresidente* (Martin Herrera): Una forma de proponer es la proposicion (Reclamaciones).

Se leyó el art. 33 del reglamento, que decia que á propuesta del presidente ó de cualquer diputado se podrán prorogar las sesiones.

El señor *Vicepresidente* (Martin de Herrera): La forma más natural de proponer es hacer una proposicion. *(No, no.* Reclamaciones en la izquierda.)

El Sr. *Rodriguez* (D. Gabriel): Deseo saber si han pasado las horas de reglamento. Si han pasado, y son las ocho y diez minutos, estamos fuera del reglamento y no se puede dar cuenta de nada.

El señor *Vicepresidente* (Martin de Herrera): Esta proposicion se presentó antes, y cuando se cumplieron las horas de reglamento interrumpí al señor ministro de Hacienda anunciando que se iba á hacer la pregunta, porque habia una proposicion en ese sentido, y yo creo que esta es una forma aceptable de preguntar si se prorogaba. Sin embargo, podré estar equivocado, y el Congreso resolverá.

El señor *Secretario* (Rios Portilla): ¿Se prerogará la sesion?

(Muchos señores diputados piden la votacion nominal. (Murmullos).

(Voces en la izquierda: Ha empezado ya; no se puede interrumpir.—Reclamaciones y rumores en todos los bancos.)

El señor *Vicepresidente* (Martin de Herrera): Ruego al Congreso que me oiga; apelo á su dignidad. Orden, señores. El señor secretario ha formulado la pregunta cuando yo acababa de pronunciar ciertas palabras contestando á un señor diputado, y cuando no le habia encargado aùn que la fomulara. Estaba haciendo observaciones á un señor diputado, y al decir que podia estar equivocado en la cuestion de forma, el secretario hizo la pregunta. Era necesario juzgar mi conducta, y yo podia estar equivocado en la cuestion de forma; pero de aquí á hacer la pregunta de próroga hay distancia. La presidencia cree que la fórmula de proposicion es aceptable.

Yo, pues, pregunto: ¿procede tratar lacuestion de prórogа en forma de proposicion?

El señor *Secretario* (Rios Portilla): Siento que el señor presidente, que tan rectamente ha presidido esta tarde, me ponga en el caso de reclamar contra la exactitud de sus palabras. Todos los que han estado aquí saben lo que ha pasado, y prueba de que S. S. me mandó hacer la pregunta, es que se levantaron muchos diputados, y viendo yo que muchos pedian que fuese nominal la votacion, lo deje así y el señor presidente añadió: «será nominal.»

El señor *Vicepresidente* (Martin de Herrera): Yo decia: estaré en un error, pero creo que pueda hacerse una proposicion de próroga de sesion; y al decir que la votacion seria nominal, era para decidir ese punto, á saber: si es admisible una proposicion de próroga de sesion, ó no.

El Sr. *Rodriguez* (D. Gabriel): S. S. ha dicho que la cuestion era relativa á si se podia pedir la próroga por escrito. No es eso lo que yo decia, sino que desde el momento en que han trascurrido las horas de reglamento, no podemos hacer nada sin prorogar la sesion.

El señor *Vicepresidente* (Martin de Herrera): La proposicion se presentó antes de terminar las horas de reglamento.

El Sr. *Rodriguez* (D. Gabriel): No estamos en sesion *(Voces en todos los Bancos:* A la votacion, señor presidente)

El Sr. *Lasala:* Que se lea el art. 42 del reglamento.

Se leyó, y decia:

«Los ministros obtendrán la palabra siempre que la pidan.»

El Sr. *Rodriguez* (D. Gabriel): En sesion.

El señor presidente del *Consejo de Ministros* (Sagasta): ¿Es posible que pueda haber palabra? (A votar á votar.) ¿Es posible? (Interrupcion.) ¡Han hablado todos los señores diputados, y no puede hablar el Gobierno!!

El señor *Vicepresidente* (Martin de Herrera): El señor presidente del Consejo tiene la palabra, y el presidente está aquí para sostenerlo en el uso de su derecho.

El señor presidente del *Consejo de Ministros* (Sagasta): Señores diputados... (A votar, á votar; estamos fuera de sesion) Señores, ¿quereis llevar la cuestion á este terreno, á pesar de la tregua que el Gobierno ha pedido? Pues sea: y el Gobierno hace esta cuestion cuestion de Gabinete. (Grandes rumores y reclamaciones en unos y otros bancos.)

El señor *Vicepresidente* (Martin de Herrera): Señores, se vá á votar sobre lo que ha dicho desde luego el señor presidente, á saber, si es admisible bajo la forma de proposicion incidental, la propuesta de prórogа de sesion.

(Grandes murmullos: muchos señores diputados hablan desde sus asientos sin que pueda percibirse lo que dicen; durante este tiempo los señores secretarios se niegan á tomar la votacion; el señor presidente llama para que la tomen y la autoricen á dos señores diputados, y los señores secretarios manifiestan que no abandonan sus puestos. Momentos de gran confusion.)

El señor *Vicepresidente* (Martin de Herrera): Orden, señores, órden. Yo no procederia con arreglo á mi conciencia, ni obraria con la dignidad y la delicadeza que este puesto me impone, si no hiciera aquí una declaracion. Ya he dicho antes lo que habia pasado: yo habia pedido que el Congreso decidiera sobre la oportunidad ó inoportunidad de que entrara á discutirse la proposicion del Sr. Gamazo y otros, y el presidente es el que debe fijar los asuntos que se votan.

Si un señor secretario, que no debe presumir, de infalible, al repetir la pregunta que se le habia dicho que hiciera, la repitió mal, debia comprender que el voto recaia sobre lo que habia dicho el presidente que se votaba. Ahora bien, aquí no se debe proceder por sorpresa ni haciendo mistificaciones, y yo he dicho bien claro cual era mi pensamiento.

Pero ahora surge otra cuestion muy diversas desde el momento en que dos ó tres señores secretarios entienden que no se podia dirigir esa pregunta, ni ahora se puede votar sobre ella, y en uso de su derecho quieren conservar sus puestos, negándose sin embargo á tomar la votacion, lo que el Congreso necesita decidir ante todo es si tienen razon esos señores secretarios, ó la tiene el presidente, y yo le ruego que lo decida. (Siguen los murmullos en la izquierda y aplausos en la derecha.—El señor vicepresidente (Herrera) abandona el sillon presidencial, que ocupa el Sr. Becerra.)

El señor *Vicepresidente* (Becerra): Orden, señores. Yo suplico á todos los señores diputados que guarden el órden, que á todos nos interesa, porque interesa al decoro del país, que representamos. Yo suplico á los señores diputados que se aquieten, en la seguridad de que así podremos llegar mas fácilmente á algo de que no tengamos que arrepentirnos ninguno.

Entiendo yo que la pregunta que formula el señor Herrera es si el Congreso opta por la conducta del presidente ó por la de los secretarios; y como esta pregunta, aunque tiene dos extremos, puede reducirse perfectamente á uno, porque aprobada la conducta de unos está censurada la del otro, así se vá á hacer.

El señor presidente del *Consejo de ministros* (Sagasta): Pido la palabra.

El señor *Vicepresidente* (Becerra): No puedo concedérsela á S. S., porque se va á proceder á la votacion.

El Sr. *Reig:* Que se lea el art. 42 del reglamento.

El señor *Vicepresidente* (Becerra): Se consultará al Congreso si ha de hablar el señor presidente del Consejo.

Muchos señores diputados: Que hable, que hable.

El señor presidente del *Consejo de ministros* (Sagasta): Señores, haciendo uso del derecho que me da el reglamento, no necesito de vuestra concesion ni de vuestra benevolencia, y voy á hablar. No hubiera podido hacerlo si hubiera seguido la votacion que habia ya empezado; pero como no ha seguido la votacion por una cuestion de delicadeza del señor presidente, y ahora se quiere hacer otra pregunta, estoy en mi derecho al dirigirme al Congreso para decirle que no creo que hay derecho para que se suspenda una votacion una vez empezada, y ya esta se ha suspendido y se quiere entrar en una marcha verdaderamente irregular, el Gobierno, que cree justa y digna la conducta del presidente, se hace solidario con él, y suplica á sus amigos que voten con el presidente, que ha cumplido con su deber.

El señor *Vicepresidente* (Becerra): Debo decir al señor presidente del Consejo que indudablemente su señoría en ocasiones normales tiene derecho siempre para hablar; pero yo someto una cuestion al juicio

de su señoría y al del Congreso. Si al terminar las horas de sesion nos hubiéramos marchado de aquí, ¿pediria ahora S. S. la palabra?

Pero es menester que esto tenga una solucion digna del Congreso, y yo pido para ello el apoyo de todos los lados de la Cámara. No hay secretarios porque se han retirado cuando el señor presidente, y creo que se puede nombrar uno de cada fraccion de la Cámara. ¿Quiere el Congreso que para ganar tiempo los designe el presidente? (*Muchos señores diputados: Sí, sí.*) Pues suplico que vengan á la mesa los Sres. Merelles, Ulloa y Valera, Moreno Rodriguez y Gomez.»

Habiendo pasado estos señores á ocupar los sitios de los señores secretarios, el Sr. Merelles preguntó desde la tribuna si el Congreso aprobaba la conducta del señor presidente.

El señor conde de *Toreno*: Pido la palabra.

El señor *Vicepresidente* (Becerra): No puedo concedérsela á V. S.

El señor conde de *Toreno:* Lo siento, y me limito á protestar contra el escándalo que hemos dado aquí esta tarde.

Procediéndose á la votacion nominal sobre la pregunta, se acordó negativamente por 172 votos que dijeron *no*, contra 121 que dijeron *sí*.

El Sr. *Arrieta Mascarua*: Agrego mi voto á la mayoría.

El Sr. *Gamazo:* Retiro la proposicion que tenia presentada para prorogar la sesion.

El señor *Vicepresidente* (Becerra): ¿Habrá sesion mañana? (*No, no.*)

Orden del dia para pasado mañana: Eleccion de presidente y secretarios, y sorteo de secciones.

Se levanta la sesion.

Eran las nueve y media.

GERONA 1.° DE FEBRERO DE 1872.

La Gaceta llegada ayer publica el siguiente parte telegráfico en el que se da cuenta de ciertos hechos ocurridos últimamente en Barcelona, y de los cuales no teníamos el menor indicio. Dice el parte;

«El gobernador de Barcelona al Excmo. señor ministro de la Gobernacion:

«Hoy ha habido movimiento en algunas calles de esta ciudad con motivo de haber planteado el municipio el impuesto de consumos.

Principió hace dos dias en los puntos de recaudacion, sin que esto llamase la atencion; pero esta tarde se acentuó algo mas, formándose grupos al principio de muchachos y despues de hombres adultos en la calle del Hospital, Rambla, calle de la Libertad y plaza de San Jaime, á donde acudian todos gritando.

Se despejó la plaza con algun trabajo, y en dos ocasiones distintas la multitud hizo algunos disparos de pistola y arma corta. Todo ello, sin embargo, carece hasta ahora de importancia. La poblacion ha permanecido indiferente, y por de contado no ha habido para nada que hacer uso de la fuerza.

Mas como toda precaucion es prudente en estos casos, tengo adoptadas todas las medidas que puedan convenir.

Me atrevo á asegurar á V. E. que no tendrá consecuencias esta mezquina tentativa.

Los tribunales funcionan desde el anochecer, y ya se van vislumbrando las influencias que intentan mover los masas ignorantes é incautas.

Comunicado todo lo ocurrido á V. E., mas que por lo que en sí vale, á fin de evitar toda sorpresa que pudiese alarmar infundadamente al gobierno.

Descanse V. E. en mi celo y vigilancia.»

Creemos que dichas alarmas habrán cesado puesto que, el silencio de la prensa de Barcelona, asi nos lo dá ha entender.

Las últimas cartas recibidas de Melilla alcanzan hasta el 16 de Enero, en cuya fecha las obras de desviacion del rio Oro continuaban con actividad, aunque se calcula que tardarán unos cinco meses en terminarse. Todas las correspondencias vienen contestes en la necesidad de fortificar los límites, asegurando que mientras tanto es ilusorio cuanto se haga. Indican tambien la conveniencia de destinar un millar de confinados á las obras del rio, con lo cual se concluirian en la mitad del tiempo calculado, ahorrándose ademas el Tesoro una cantidad respetable.

Los habitantes de Melilla se quejan de que estando proyectado y aprobado por el gobierno el ensanche de la poblacion, pasan meses y meses sin que se lleve á cabo, siendo cada dia mas penosa la escasez de alojamientos. Uno de los corresponsales á que nos referimos espone sus quejas en estos términos.

«Si comparamos, dice, esta plaza con la de Ceuta, vemos que mientras aquí no se piensa en asegurar nuestro terreno jurisdiccional, á pesar de las contínuas agresiones de los riffeños y otras causas que justifican la evidente necesidad, en Ceuta está completamente asegurado, en disposicion que se cultiva y familias enteras viven en el campo; la guarnicion y vecindario de Ceuta tiene correo diario: en Melilla se está reducido á tres mensuales, si el tiempo lo permite: de suerte que venir á Melilla es separarse de su família y demás afecciones, tanto como marchando á Lima.»

El dia 13 llegó el «Liniers» conduciendo un pequeño destacamento de caballería para dar la escolta del gobernador de la plaza en sus escursiones al campo fronterizo. El príncipe marroquí habia regalado á dicha autoridad un magnífico caballo árabe.

Seccion oficial.

La *Gaceta* de ayer publica el decreto que habiamos anunciado, admitiendo la dimision que del cargo de consejero de Estado ha presentado al teniente general D. Rafael Primo de Rivera y Sobremonte.

—Por el ministerio de Hacienda se ha espedido con fecha 23 del actual un decreto, acompañado de un razonado preámbulo, disponiendo que formen parte de la comision creada para informar acerca de las cuestiones relativas á las franquicias concedidas á las empresas de ferro-carriles á la importacion del material, cuatro senadores, cuatro diputados, dos consejeros de Estado y el fiscal del Tribunal de Cuentas del reino, además de los individuos designados por real decreto de 9 de Febrero de 1871.

Esta comision terminará sus trabajos antes del dia 31 de Abril próximo, dando cuenta inmediatamente al gobierno para la resolucion que proceda.

—Por real órden de 25 del corriente se ha dispuesto que el brigadier D. Joaquin Rodriguez Termens, gobernador militar de la provincia de Tarragona, cese en dicho destino y pase á la situacion de cuartel, y se ha nombrado gobernador militar de la citada provincia al que lo es de la Seo de Urgel el brigadier D. Benito Franchs y Fuentes.

—El Boletin oficial de la provincia recibido ayer publica el siguiente anuncio emanado de la comision permanente de la Diputacion provincial.

COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Anuncio.

SECRETARÍA.

Esta Comision en sesion del dia de hoy, há acordado reunirse mañana á las tres de la tarde y además, á la misma hora, para la revision de los acuerdos de los Ayuntamientos, los dias 3, 5, 7, 9, 12, 13, 21 y 28 de Febrero próximo.

Gerona 30 de Enero de 1872. —El secretario, Rilberto Abelardo Diaz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA INMORTAL GERONA.

Aviso.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 38 de la ley vigente de reemplazos se procederá el dia 5 del actual á las 3 de la tarde en el salon de las casas consistoriales ante el Excmo. Ayuntamiento á la formacion del alistamiento de todos los mozos concurrentes al reemplazo del ejército en el año actual.

Lo que se hace saber al público para que las personas interesadas puedan presenciar el acto que tendrá lugar á puerta abierta.

Gerona 1.° Febrero 1872. —El Alcalde 1.°, Joaquin Masaguer.

GACETILLA GENERAL.

Accediendo á la peticion de los abonados, la empresa del Odeon ha determinado dar esta noche un baile de máscaras fuera de abono, el cual estará animadísimo á juzgar por los datos ciertos que tenemos.

Los abonados identificarán sus personas presentando á los porteros el título correspondiente á la segunda série.

Nos alegraremos de que nuestras bellísimas paisanas y almibarados pollos gocen muchísimo, dando y recibiendo las bromas consiguientes.

—Mañana terminaremos el tercer tomo de leyes y decretos que forma parte de la biblioteca que venimos publicando en el folletin de *La Lucha*.

En los tres números sucesivos daremos las cubiertas correspondientes á cada tomo.

—Debemos decir al Sr. T. de Palafrugell que acto contínuo de recibir su carta, dimos los pasos necesarios para complacerle.

—Hace algunos dias observamos la falta de muchos de los periódicos madrileños que debemos recibir al cambio.

Como ignoramos en que administracion se cometen las estracciones, solo nos contentamos con lamentar esta clase de abusos.

—Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de Vidreras, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

—Tambien se hallan vacantes las plazas de secretario y suplente del juzgado municipal de Vidrá, la cual se ha de proveer con sujecion al reglamento de 10 de Abril último.

—El 17 del actual se rematarán en los estrados del juzgado de primera instancia de esta capital, á favor del mejor postor y con sujecion al pliego de condiciones una pieza de tierra del término de Porqueras, y otra del término de Bañolas.

—En breve comenzaremos á publicar en nuestro folletin en tamaño menor que el de las leyes publicadas, el Código penal reformado.

—Por fin se constituyó la Diputacion Provincial y la Comision permanente, apesar de las operaciones aritméticas del colega *mudo* y de las alharacas del apreciable *Canton de Gerona*.

Está visto; la estrella de los colegas se eclipsó para mucho tiempo á juzgar por el abatimiento y postracion á que han quedado reducidos.

—Ayer se repartió el índice alfabético de las materias contenidas en los *Boletines Oficiales* correspondientes al último mes de Octubre.

Correo de Provincias.

Parece que ha sido trasladado al manicomio de San Boy de Llobregat para la debida observacion, á causa de su estado mental, el capitan de infantería que dias pasados destrozó á sablazos el retrato del rey que se hallaba espuesto en una tienda de Barcelona.

—Segun nos dicen de Huelva, el Sr. Diaz Quintero no ha sido diputado por ningun distrito de aquella capital en la última legislatura, y sí por uno de la de Sevilla.

—Una caritativa señora de Barcelona, que ha dejado á su muerte varios donativos á asociaciones católicas y establecimientos de beneficencia, parece que ha designado cierta suma para crear en el Ateneo catalan de la clase obrera una catedra de religion y moral desempeñada por un sacerdote católico.

—Segun dice el «Diario de Avisos» de Zaragoza, el gobernador civil ha prohibido la reunion que intentaba celebrar allí la Asociacion Internacional de trabajadores.

—Se van a remitir desde la casa de la Moneda de Barcelona á la administracion de Badajoz 80.000 pesetas en moneda de bronce del último cuño.

—Ha producido gran entusiasmo entre las operarias de la fabrica de tabacos de la Coruña, la noticia de haberse aumentado la consignacion de labores como solicitaban.

Correo de Madrid.

Anteayer se recibió un telegrama oficial, anunciando que el vapor «Virginia» se preparaba á hacer una espedicion filibustera, y que se ha dado órden al vapor español «Tornado» para que salga á reforzar el «Pizarro» en la vigilancia de las costas, habiéndose pedido ademas al gobierno de los Estados Unidos que haga, respecto del «Virginia», lo que ha hecho con relacion al «Hornet.»

En otro lugar dice «La Correspondencia» que es el buque americano «Florida» el que va á realizar la espedicion, saliendo de Aspinwall.

—Segun dice «La Epoca», el ex-diputado D. Gabriel Rodriguez ha manifestado á sus amigos la irrevocable resolucion de retirarse de la política activa.

Lo sentimos mucho por el partido radical, que pierde en el Sr. Rodriguez uno de sus mejores talentos y de sus mas dignos caracteres.

—Los diarios de ideas mas avanzadas, y que son enemigos naturales de la situacion, y aun de las instituciones, copian con gran contentamiento los muchos parrafos y sueltos que los periódicos radicales vienen publicando estos dias en el esceso de su pasion política, no solo contra el actual ministerio, sino contra altísimas personas.

Y esto, que podrá ser muy satisfactorio para los que no tienen otro objeto que derrotar lo existente, debiera demostrar á los que contribuyeron á formarlo, que su conducta no es acertada, y que de seguir en este camino todos los buenos liberales saldrian perjudicados.

Estamos todos obligados á respetar lo que hemos hecho y á contribuir para que todos hagan lo mismo, porque solo así conseguiremos que nos tengan las consideraciones debidas, y la que se crea que no nos conduce el interés ni la ambicion.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Santos Ignacio y Cecilio.

SANTO DE MAÑANA. ✠ La Purificacion de Nuestra Señora.

Correo extrangero.

En Grenoble se ha publicado recientemente una obra incendiaria titulada «Almanaque de la sociedad de lectura para propagar la instruccion.»

Què clase de instruccion trata de propagarse por esta obra, pueden juzgar nuestros lectores, por el mero hecho de decirles que el tal librito empieza manifestando que en vez del calendario cristiano lleno de santos y santas inútiles, muchos fabulosos, y que han pasado su vida en santificarse, sin ser útiles á sus semejantes (mentira y blasfemia indignas), han puesta en los dias del año republicano los nombres de los que han adquirido derecho á ser clasificados y á trasmitir sus nombres de generacion en generacion, siendo los santos del partido rojo. Así el 25 de Febrero, que pertenece á la primera década del mes de ventoso, nos encontramos con Marat, el amigo del pueblo.

Siguiendo esta enumeracion de santos del nuevo culto, el 3 de Abril se lee el nombre de Flourens; el 26 de Mayo está destinado á Delescluze, y el 28 del mismo mes á Milliere. El 28 de Noviembre, la vista se fija en en Rossell, Ferrè y Bourgeois; el 26 está consagrado á Gaston Crêmieux, ejecutado en Marsella. El almanaque hace la historia de la Commune, santificándola y diciendo que las tropas habian muerto millares de mujeres y niños.

Mentira parece que obras de este género se publiquen y circulen libremente en Francia, cuando tan recientes están los incendios de Paris.

Mas valiera que la prensa parisiense, que tanto habla del desquite que Francia tiene que tomar de la Prusia, se ocupara del desquite mas inmediato y probable con que la Commune, por medio de sus órganos en Lóndres, amenaza al órden social; y es prueba evidente de que esta idea impera en la mente de los terribles comunistas, la publicacion de libros como el que es objeto de estos renglones.

ULTIMA HORA.

Madrid 30.

Ha sido nombrado segundo cabo de la capitanía general de Zaragoza el Sr. Moriones. —Tal vez mañana publicará el comité de elecciones ministerial una circular sobre elecciones, basada en el manifiesto del 12 Octubre.—El ministro de Gracia y Justicia presentará á las Córtes los proyectos de ley que hay pendientes.

Director; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Café de Cataluña.

Gran funcion para hoy 1.º del corriente.

Se pondrá en escena en el Teatro mecánico la comedia en 3 actos titulada:

Los dos Enamorados.

GERONA.
Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15. bajos.

REGLAMENTO

para la ejecucion del decreto de 6 de mayo de 1871 creando una condecoracion civil destinada á premiar servicios de los voluntarios de la libertad.

Art. 1.º La concesion de las cruces creadas por real decreto de 6 de Mayo de 1871, así como la autorizacion de los diplomas ó títulos de aquellas, corresponden al Ministerio de la Gobernacion.

Art. 2.º Para cumplir desde luego lo dispuesto en el art. 3.º, párrafos primero y segundo del mencionado decreto, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Dentro de los 30 dias, contados desde la insersion de este reglamento en el *Boletin oficial* de las respectivas provincias, los Jefes de batallon, y donde no lo hubiese los de compañia, procederán á formar dos relaciones de los individuos que comprenda la fuerza de su mando.

2.ª En la primera relacion se anotarán, con expresion de fechas, los individuos que, perteneciendo en 6 de Mayo de 1871 al cuerpo de Voluntarios de la Libertad, resulten alistados en 1.º de Enero de 1869, ó antes de este dia.

3.ª En la segunda relacion serán comprendidos los que, no hallándose en el caso anterior, aparezcan alistados hasta 6 de Mayo de 1871.

4.ª Los Jefes de las fuerzas certificarán al pié de las relaciones haber examinado y comprobado los títulos ó credenciales de los Voluntarios comprendidos en aquellas y que han servido sin interrupcion desde el dia de sus respectivos alistamientos hasta el 6 de Mayo del año corriente.

5.ª Las relaciones se formarán por triplicado, y se remitirán á los Alcaldes de las localidades á que pertenezca la fuerza para que las autoricen ó reparen, consignando las observaciones que juzguen oportunas; pero solo en cuanto al hecho del alistamiento

SECCION DE ANUNCIOS.

y continuacion de servicios por el Voluntario ó Voluntarios á que las relaciones se contraigan.

6.ª Los Alcaldes conservarán en el Archivo de sus dependencias una de las relaciones antedichas, y remitirán en el plazo de ocho dias las dos restantes al Gobernador de la provincia, el que oida la Comision permanente de la Diputacion provincial y dentro del plazo de 12 dias, dirigirá una de aquellas al Ministerio de la Gobernacion, informando en el oficio de remision cuanto se le ofrezca sobre el particular.

7.ª La tercera relacion quedará archivada en el Gobierno de provincia con copia adjunta del informe remitido por el Gobernador.

8.ª Recibida en el Ministerio de la Gobernacion la relacion informada por el Alcalde y Gobernador, se procederá á la concesion de la condecoracion de la clase á que cada Voluntario corresponda y la entrega de diplomas, sin que por ello pueda exigirse ninguna especie de derecho de timbre, sello ú otro análogo.

Art. 3.º Si algun voluntario dejase de ser inscrito en las relaciones á que se contrae el artículo anterior, y se considerase nó obstante con derecho á la obtencion de la condecoracion, podrá reclamar en el término de cuatro meses si reside en la Península, y en el de un año se residiere fuera de ella.

Art. 4.º La reclamacion de que habla el artículo anterior se formulará en instancia á S. M., acompañando los documentos justificativos que acrediten el derecho.

Art. 5.º El Ministro de la Gobernacion, prévio informe del Jefe de la fuerza, Alcalde de la localidad y Gobernacion civil, decidirá sin ulterior recurso sobre la solicitud del que se creyere agraviado.

Art. 6.º Para obtener la cruz de tercera clase será siempre necesario expediente promovido, bien por los interesados que se juzguen con derecho, bien de oficio por las Autoridades locales y gubernativas.

Art. 7.º En todo caso deberá acreditarse mediante certifica-

Artículo 1.º Se crea una condecoracion civil para premiar á los Voluntarios de la Libertad por los servicios prestados ó los que prestaren en lo sucesivo.

Art. 2.º La condecoracion de que habla el artículo anterior consistirá en una cruz de tres clases, diversas segun los modelos aprobados.

Art. 3.º La cruz de primera clase se concederá á todos los Voluntarios de la Libertad que siendo en la actualidad resulten inscritos sin interrupcion desde 1.º de Enero de 1869.

La de segunda clase se otorgará á los que, no hallándose comprendidos en el caso anterior, sean actualmente Voluntarios de la Libertad.

La de tercera clase se reserva para premiar servicios que en adelante se presten.

Art. 4.º Lo prevenido en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de otras recompensas especiales por servicios extraordinarios.

Art. 5.º Los diplomas de las cruces por los servicios prestados hasta la fecha de este decreto no se sujetarán al pago de ninguna clase de derechos por timbre, sellos ni otros análogos.

Art. 6.º Por el Ministro de la Gobernacion se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto, y se propondrá á Mi Real aprobacion el oportuno reglamento.